



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIIPAL: Plato, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).- Paso el presente proceso al Despacho del señor juez informándole que la demandada fue debidamente notificada.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Pretensiones Acumuladas.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. José Carlos Díaz Turizo.

Demandada: Ruby Esther Atencio Acosta.

Rad. 2016-00247.

Mediante proveído de fecha 15 de septiembre de 2016, se libró Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, con pretensiones acumuladas, a favor de BANCO AGRARIO DE CLOMBIA S.A. y a cargo de RUBY ESTHER ATENCIO ACOSTA, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$9.869.247.00), más los intereses moratorios, desde el día en que se hicieron exigibles, hasta cuando se verifique su pago.-

A la demandada RUBY ESTHER ATENCIO ACOSTA, se le nombró curador Ad-Litem, al doctor Astolfo Villalobos Jaraba, se notificó del Mandamiento de Pago, contestando la demanda dentro del término legal para ello.

En mérito de lo expuesto y no observándose causal de alguna que pudiere invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

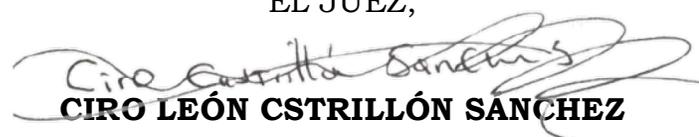
RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante la ejecución, tal como se ordena en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$ 493.493.00- Líquidense conjuntamente con el.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CSTRILLÓN SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 51
De fecha 03/08/2021